



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO

El Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires incluye a Profesionales Independientes, Estudios y firmas Consultoras especializados en materias afines y/o vinculadas a la auditoría gubernamental.

Dicho Registro se ajustará a lo siguiente:

- a) La Sindicatura General de la Ciudad llevará un registro de cada auditor o consultor, en el cual se incorporarán todos los antecedentes relacionados con su pedido de inscripción e idoneidad, así como el cumplimiento de contratos en los que hubiera resultado adjudicados, las sanciones de que se hubiera hecho pasible y demás datos de interés.
- b) La Sindicatura General de la Ciudad asignará el pertinente número de inscripción a cada auditor o consultor.

1. INSCRIPCIÓN

Los Profesionales Independientes, Estudios y Firmas Consultoras especializados en temas de auditoría que deseen inscribirse al Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos deberán hacerlo utilizando la Plataforma de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Plataforma TAD), a la cual deberán acceder a través del siguiente link: <http://tad.buenosaires.gob.ar>.

Una vez que el peticionante haya ingresado a dicho sitio deberá:

- a) Ingresar CUIT y CLAVE CIUDAD (esta última, de no poseerla, deberá solicitarse previamente ingresando al campo "solicite su clave").
- b) Ingresar en "Nuevo trámite" y luego en "Inscripción al Registro permanente de auditores y consultores externos".
- c) Completar los campos solicitados y adjuntar la documentación necesaria, a fin de generar la inscripción respectiva. Resulta obligatoria la "declaración jurada de no encontrarse alcanzado por las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones". Se deberá además documentar en todos los casos los antecedentes requeridos.

- d) Al finalizar la carga de la documentación, en el siguiente paso se completarán los datos adicionales para la caratulación del expediente.
- e) Al finalizar, el “Resumen de operación” confirmará que el expediente se ha generado con éxito.

1.1 ÁREAS SUJETAS A INSCRIPCIÓN

1. Administración Tributaria y Fiscal
2. Administración Financiera y Gubernamental
3. Administración Bancaria y de Seguros
4. Higiene y Seguridad
5. Servicios Jurídicos
6. Planeamiento y Obras Públicas
7. Producción Primaria, Comercio, Industria, Turismo y Servicios
8. Transporte y Tránsito
9. Medio Ambiente
10. Planificación y Desarrollo Urbano
11. Educación y Cultura
12. Ciencia y Tecnología
13. Salud, Medicina Clínica, Administración Hospitalaria
14. Recursos Humanos
15. Promoción y Asistencia Social
16. Sistemas de Información
17. Organización y Métodos
18. Proyectos de Inversión
19. Control de Alimentos
20. Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural
21. Compras y Contrataciones
22. Defensa y Seguridad Urbana
23. Desarrollo Económico
24. Hacienda
25. Derechos Humanos y Sociales
26. Gestión Pública y Descentralización
27. Espacios Públicos
28. Gobierno
29. Secretaría General
30. Legal y Técnica
31. Prensa y Difusión
32. Arquitectura
33. Ingeniería Civil
34. Biología



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

35. Contabilidad

1.2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- **Antecedentes.**

Para su inscripción, las **personas físicas** deberán consignar:

- a) Nombre y Apellido,
- b) Fecha de nacimiento,
- c) Nacionalidad,
- d) Profesión,
- e) Domicilio real,
- f) Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA),
- g) Estado Civil,
- h) Datos del Cónyuge,
- i) Número y tipo de Documento,
- j) Número de CUIT,
- k) De corresponder, constancia de inscripción en Ingresos Brutos (IIBB),
- l) Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Postulante, Ley N° 269 (texto consolidado por Ley N° 5.666), o la que en el futuro la reemplace
- m) Copia autenticada de los títulos habilitantes,
- n) Copia de la credencial actualizada y matrícula correspondiente al Colegio Profesional que corresponda,
- o) Copia de los comprobantes de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Declaración Jurada de no registrar deuda previsional y/o impositiva exigible,
- p) Certificado de reincidencia actualizado.

Para su inscripción, las **personas jurídicas** deberán consignar:

- **Antecedentes**

- a) Razón Social,
- b) Domicilio real y constituido en CABA,
- c) Lugar y fecha de constitución,
- d) Acta de constitución, estatutos, y sus modificaciones,
- e) CUIT,
- f) Acta de última designación de autoridades,
- g) Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ),
- h) De corresponder, constancia de inscripción en IIBB,

- i) Copia de balances contables de los últimos tres (3) ejercicios,
- j) Copia de los comprobantes de inscripción en la AFIP, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y declaración jurada de no registrar deuda previsional y/o impositiva exigible,
- k) Certificado de reincidencia actualizado de la totalidad de los miembros del Directorio o Socios Gerentes.

- **Organización**

- a) Organigrama,
- b) Nómina y antecedentes del Personal Directivo y Currículum de los profesionales que la integran cumplimentando los requisitos exigidos a las Personas Físicas,
- c) Composición del equipo de trabajo,
- d) Declaración Jurada —DDJJ— que detalle la vinculación con órganos o entes del Sector Público en los cinco (5) años anteriores a la solicitud de inscripción,
- e) Vinculación con otros estudios profesionales de orden local o internacional aportando las constancias que así lo acrediten,
- f) Descripción de los métodos de control de calidad que aseguren la confiabilidad de los servicios a prestar,
- g) Capacidad operativa del Departamento de Auditoría o Consultoría (total y disponible, medidas en horas hombre),
- h) Capacidad del equipamiento disponible,
- i) Capacidad financiera, adjuntando copia de los últimos tres (3) estados contables.

- **Experiencia profesional —Persona Física y Jurídica—**

- a) Antecedentes que acrediten de manera fehaciente experiencia en la Administración Central, Empresas y Organismos descentralizados del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), con indicación de trabajos efectuados, comprometidos o en curso, fecha de inicio y finalización de los mismos, dentro de los últimos cinco (5) años de la fecha de solicitud de inscripción,
- b) Indicar, si correspondiera, tareas de auditoría o consultoría para organismos internacionales de crédito,
- c) Detallar tareas de auditoría requeridas por otros órganos de control del ámbito Nacional, Provincial, Municipal y GCBA,
- d) Nómina de principales clientes del sector privado, indicando datos de las personas que puedan certificar el servicio,



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- e) Descripción general de la metodología de trabajo que utiliza la firma para la ejecución de las tareas,
- f) Datos de personas que puedan acreditar la experiencia laboral y demás referencias.

- **Declaración Jurada —Persona Física y Jurídica—**

Deberá manifestar, a través del Sistema TAD, no encontrarse alcanzado por las siguientes incompatibilidades, inhabilidades y/o prohibiciones:

- a) Condenados por delitos dolosos mientras no hayan cumplido la totalidad de la pena impuesta.
- b) Las personas jurídicas, e individualmente sus socios o miembros del directorio y las personas físicas que hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación por parte del GCBA.
- c) Las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título para formar la voluntad de una sociedad sancionada por el GCBA, siempre que aquella haya sido determinante del hecho que diera lugar a la sanción.
- d) Condenados por delitos contra la Administración Pública local, municipal, provincial o nacional.
- e) Inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- f) Condenados por delitos que atenten contra la seguridad de la Nación, los poderes públicos y el orden constitucional.
- g) Sancionados con exoneración en el ámbito nacional, provincial, municipal o en CABA.
- h) Sancionados con cesantía en el ámbito nacional, provincial, municipal o en CABA, hasta tanto no hayan transcurrido cinco (5) años de notificado el acto administrativo.
- i) Quienes se encontrasen sancionados con exclusión de la matrícula profesional, cuando para el desempeño del cargo se requiera título habilitante.
- j) Quienes prestaren servicios en relación de dependencia o contratados bajo el sistema de la locación de obra o servicios en el sector público de CABA, excepto el ejercicio de la docencia en la medida en que no comporte incompatibilidad horaria. Quienes desempeñen un cargo en algún organismo del Estado nacional, provincial, municipal o de GCBA deberán denunciar tal situación, a los efectos de establecer eventuales incompatibilidades.
- k) Quienes en forma directa o indirecta asesoraren, administraren, dirigieran, patrocinaren, representaren o prestaren servicios remunerados o no, a las personas físicas o jurídicas que exploten concesiones en el ámbito de CABA,

sean permisionarios, proveedores o mantengan vinculación en manifiesta incompatibilidad de intereses con las funciones de este organismo.

- l) Quienes recibieran, directa o indirectamente beneficios originados de contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas o en curso, en tanto sea parte o integrante el GCBA.
- m) Quienes mantuvieran vinculaciones que les representen beneficios o prerrogativas con entidades y personas físicas o jurídicas que tengan relación con el GCBA.
- n) Quienes en forma directa o indirecta litigaren o actuaren bajo cualquier prestación de carácter profesional, en juicios promovidos contra la CABA y demás entidades, sociedades o entes alcanzados por las prescripciones del artículo 4º de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), a excepción de aquellos que actúen en causa propia.
- o) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales, declarados por autoridad competente, así como los deudores ante el Registro de Deudores Alimentarios del GCBA, Ley Nº 269 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), o la que en el futuro la reemplace.
- p) Quienes estuvieran alcanzados o pudieran incurrir en alguna incompatibilidad, inhabilitación, inadmisibilidad o prohibición establecida en la presente Procedimiento o en otra disposición del ámbito del GCBA.

2. EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES, FIRMAS CONSULTORAS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES:

La Subgerencia Operativa Normativa de la Gerencia Operativa Legal, dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de esta Sindicatura General, con la supervisión de la Gerencia, tendrá a cargo la administración del Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos como los Expedientes Electrónicos que se originen en virtud del mismo.

La Subgerencia Operativa Normativa podrá requerir información ampliatoria y/o aclaraciones al postulante, si lo considerara necesario.

Una vez analizada la documentación obrante en los Expedientes Electrónicos originados en virtud de las solicitudes de inscripción al Registro de Auditores y Consultores Externos, la Subgerencia Operativa Normativa confeccionará un Informe, mediante el módulo Generador de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), dirigido a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, que contendrá los antecedentes y la propuesta de inscripción correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal analizará la propuesta recibida y tomará la decisión de inscripción o rechazo del postulante.

3. SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN. RECHAZO

Una vez analizada las propuestas de los postulantes, la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, inscribirá por medio de una Disposición fundada, a aquellos Profesionales Independientes, Estudios o Firmas Consultoras que reúnan los requisitos establecidos en el presente Procedimiento.

Al notificar al postulante de la inscripción, se le indicará el número de registro otorgado.

La aceptación o rechazo de la solicitud se comunicará fehacientemente al interesado.

En caso de rechazo de la inscripción solicitada, el postulante podrá recurrir el acto administrativo correspondiente mediante los recursos administrativos establecidos en la Ley de Procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), ante el/la Sindico/a General de la Ciudad.

La inscripción en el Registro es condición necesaria para participar en las contrataciones que realice la Sindicatura General.

4. NÓMINA DE AUDITORES Y CONSULTORES EXTERNOS INSCRIPTOS

La nómina que contenga el Registro de Auditores y Consultores Externos de la Sindicatura General de la Ciudad será pública y podrá ser consultada en la página web del organismo (www.buenosaires.gob.ar/sindicatura).

5. SANCIONES

En el caso de que los auditores o consultores externos incurriesen en incumplimientos en el desarrollo de las tareas encomendadas, la Gerencia Operativa o Gerencia General que corresponda, remitirá una Nota a través del Módulo CCOO del SADE, a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de esta Sindicatura General, informando dicha situación.

La Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal comunicará, a su vez, lo informado a la Gerencia Operativa Legal, la que emitirá un Informe a través del Módulo GEDO del SADE, en el cual deberá sugerir el curso de acción a seguir o las sanciones a aplicar.

La Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, a pedido del/de la Síndico/a General deberá :

- a) Notificar fehacientemente al/a los interesados de los incumplimientos detectados para ejercer las defensas y/o descargos que correspondan.
- b) Elevar las actuaciones al/a la Síndico/a General quien resolverá acerca de la aplicación o no de las sanciones pertinentes.

Las sanciones alcanzarán a los profesionales, integrantes de las firmas o Estudios Profesionales, en su caso, y tendrán efecto con posterioridad a la fecha de notificación.

Las sanciones podrán ser:

a) **Apercibimiento:**

Será sancionado con un apercibimiento quien haya incurrido en incumplimientos o incorrecciones que no constituyan hechos dolosos. La sanción se hará constar en el Legajo del Profesional o Consultor.

b) Suspensión o Cancelación:

1. Será sancionado con suspensión de hasta un año (1) en el Registro, o cancelación de su inscripción en el mismo, quien hubiera incurrido en incumplimiento, ocultamiento y/o hubiere falseado las obligaciones a su cargo. Si la persona sancionada se hallare realizando tareas de auditoría para esta Sindicatura General, comunicada la sanción de suspensión o cancelación de la inscripción, deberá entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, los papeles de trabajo y un informe sobre las tareas realizadas.
2. Cabrá idéntica sanción que la establecida en el punto a) para aquellos que violaren las disposiciones establecidas en el presente procedimiento o las condiciones y obligaciones contractuales.
3. Aquellos que hubieran incurrido en tres (3) o más apercibimientos, serán sancionados con suspensión de hasta dos (2) años o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro, comunicando tal circunstancia al Consejo o Colegio Profesional pertinente, en caso de corresponder.
4. Asimismo, el auditor o consultor será pasible de las acciones administrativas y/o judiciales a los efectos de reparar los daños y perjuicios de su conducta.

Las sanciones establecidas en los párrafos anteriores podrán ser revisadas por el/la Síndico/a General a pedido del interesado en el lapso de cinco (5) días posteriores a su



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

notificación, sin perjuicio de su facultad de recurrir por la vía Jerárquica o judicial pertinente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RLM Auditores y Consultores Externos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.